

EC 1730

Poder Legislativo

LEY Nº 15.912

El Senado y la Cámara de
Representantes de la República
Oriental del Uruguay, reunidos en
Asamblea General,

Decretan .

Artículo 1º.- Desígnase la Escuela Nº 269, de 1er. Grado, de la ciudad de Montevideo, con el nombre de "Maestro Julio Castro", dependiente de la Administración Nacional de Educación Pública.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 11 de noviembre de 1987.

HECTOR S. CLAVIJO

Secretario

VICTOR CORTAZZO

Presidente